

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

LEGANÉS

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria del Certamen de Pintura Rápida “San Nicasio 2025”.

Se modifica el punto 3. “Solicitudes, lugar, condiciones y plazo de presentación”, el punto 8. “Crédito presupuestario e importe de los premios”, el punto 12. “Política de protección de datos” y el punto 13. “Aspectos legales”, quedando de la siguiente manera:

«Punto 3. Solicitudes, lugar, condiciones y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Leganés desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 22 de septiembre de 2025. Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada.

Punto 8. Crédito presupuestario e importe de los premios

El importe de los premios de este certamen asciende a 4.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 22/9200/48100 vigente para el ejercicio 2025 y que estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas.

Punto 12. Política de protección de datos

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento del Ayuntamiento de Leganés, con la finalidad de gestionar la convocatoria del Certamen de Pintura Rápida “San Nicasio” y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos en los términos establecidos en la legislación en vigor.

Punto 13. Aspectos legales

Los participantes consienten al Ayuntamiento de Leganés la realización de grabaciones audiovisuales de su imagen, derivadas de su participación en este certamen y autorizan su posterior utilización con carácter promocional dentro del marco de la información municipal de interés general, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin límite temporal alguno».

Segundo.—Aprobar la publicación de la modificación de las bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y edictos electrónicos en la dirección (<https://sede.leganes.org>).

Leganés, a 6 de agosto de 2025.—El concejal-delegado de Servicios Sociales y Familia y presidente de la Junta de Distrito de San Nicasio, Jesús Rodríguez Díaz.

(03/13.031/25)

